



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00457-00

En atención a la petición allegada por correo electrónico el pasado 08 de marzo de 2021¹, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR la terminación de la presente actuación **EJECUTIVA** promovida por **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, respecto de la demandada **SAMIR ANCISAR CORDOBA MEDINA** por Desistimiento de las Pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 15 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
secretaria

¹ <https://etbcsi.sharepoint.com/:b:/s/Juzgado81/EUJ2t8mVldlFnriEKA6y708BFKfrMzbffLmPigKSL-Ahw?e=e5xdT4>